

Enfoques deontologistas y consecuencialistas de la Ética

Miguel Moreno

Curso

Introducción a la bioética y a los comités de ética asistencial

Organiza

Grupo promotor del Comité de Ética Asistencial
Complejo Hospitalario Materno-Insular

Viernes, 4 de marzo de 2005
Hospital Insular, Las Palmas GC

1. Introducción

➤ Distinguir:

- “Deontología”
 - Contenidos o reflexiones relativas al código de buenas prácticas generalmente aceptadas en el ejercicio de una determinada profesión.
- “Concepciones deontológicas de la ética”
 - Una forma de entender el deber y los valores éticos, en la que se argumenta a partir de principios considerados absolutos, con escasa o nula atención a las consecuencias.

1. Introducción

➤ “Deontología” profesional

- Se ocupa de los deberes, valores y principios a considerar en el ejercicio de una profesión.
- Puede sugerir valores y deberes más generales (honestidad, independencia...) para toda profesión.
- Existen deontologías específicas, según la naturaleza y fines de cada profesión.
- A medio camino entre la ética y el derecho:
 - cierto carácter disciplinario cercano a la norma jurídica
 - el sentido orientador de la reflexión ética.

1. Introducción

- “Enfoque deontológico de la ética”:
 - Común a diversas teorías éticas (kantiana, intuicionistas, contractualistas...).
 - Postulan la existencia de principios y deberes morales, anteriores a las acciones e independientes de sus efectos.
 - Las acciones humanas son buenas o malas por su coherencia con tales principios, no por sus consecuencias.
 - “Cumplir con el deber” es el principal componente de la vida moral.
 - El cumplimiento del deber se concreta en una ley, mandato o prohibición (sea de naturaleza divina, natural, humana o social).
 - También los derechos concretan las obligaciones morales: ayudan a determinar cómo un individuo debe ser tratado, al margen de los beneficios que una conducta pueda reportar.

2. Niveles en la reflexión ética

➤ Metaética

- Análisis crítico de conceptos, juicios, argumentos y procedimientos que emplea la ética.

➤ Ética normativa

- **Reflexión crítica sobre los principios, reglas y normas que rigen la vida moral.**

➤ Ética aplicada

- Introduce las propuestas morales en la vida social (bioética, teorías de la democracia, educación moral, ética ecológica, ética económica, ...)

Metaética

Ética normativa

Ética aplicada



- Evalúa / pondera los elementos o principios morales presentados por la metaética.
- Formula criterios para justificar reglas y juicios acerca de lo bueno y de lo correcto.
- Busca establecer un criterio final de conducta moral aceptable para todos.
- Debe contestar a la pregunta: ¿Cuándo es moral una acción?

3. Necesidad de argumentar en Ética

- No existen expertos morales infalibles
- No basta 'ser bueno' para saber resolver conflictos de valores
- No existe un código moral perfecto e incontrovertible
- La aplicación deductiva de unos principios no resuelve todos los conflictos
- El pluralismo social y cultural es también un pluralismo ético
- La coexistencia de códigos morales diferentes obliga a razonar las preferencias individuales

4. Elementos del razonamiento ético

- Reunir información
- Seleccionar la que es relevante
- Combinarla con una posición moral básica
 - Comprender los conceptos y principios morales
 - Detectar falacias / inferencias inválidas
 - Habituarse a la “lógica de la argumentación moral”
- Tiempo para reflexionar y eliminar prejuicios
- Decidir qué es correcto y qué incorrecto

[El razonamiento ético → entrenarse]

5. La ética no es:

- Un código moral particular:
 - relación detallada de prohibiciones y normas
 - asumidas sin reflexión ni crítica
- Un sistema ideal, noble en teoría pero malo en la práctica
 - Defecto práctico → defecto teórico
 - Reglas simples inaplicables al mundo real
 - Inoperancia de una ética de reglas simples
 - Necesidad de tener en cuenta las consecuencias

Alternativas en los conflictos éticos

- Deontologismo:
 - La ética es un sistema de reglas
 - Si colisionan entre sí, se proponen otras para jerarquizar principios y evitar colisiones entre ellos
- Consecuencialismo:
 - No parte de reglas morales, sino de objetivos / fines
 - Evalúan las acciones en función de ellos
 - Utilitarismo clásico (una acción es correcta si produce el mayor incremento de felicidad en los afectados)
 - Las circunstancias modifican las consecuencias

5. La ética no es:

- Un discurso sustentado en creencias religiosas o decisiones irracionales:
 - Platón: la aprobación de los dioses no hace buenas las acciones.
 - Aunque para algunos la religión pueda contribuir a fomentar acciones virtuosas:
 - La salvación, motivación en la religión tradicional.
 - **Kant**: El deber y la ley moral obligan por sí mismos, al margen del propio interés o recompensa final.
 - El comportamiento ético no exige creer en recompensas o castigos divinos.

5. La ética no es:

- Relativa o subjetiva, en los sentidos habituales:
 - Una acción buena en unas circunstancias puede ser mala en otras, pero no el principio o máxima en que se inspira.
 - El relativismo cultural afecta a los códigos morales, prejuicios sociales, ideas políticas, costumbres...
 - En los conflictos éticos, apelar a la costumbre o creencias más comunes no zanja los problemas.
 - Se puede estar en contra de los valores dominantes y no por ello necesariamente equivocado.
 - Coincidir con la mayoría no implica siempre acertar.

El subjetivismo ético

- **Versión “Popular”:** Personas con posturas irreconciliables ante la eutanasia, p.ej.
 - expresan únicamente sus actitudes particulares de condena o aceptación;
 - no proponen nada sobre cuya verdad o falsedad podamos aclararnos en un proceso de reflexión.
- **Versión “fuerte”:** Los juicios morales son descripciones de las actitudes del hablante
 - Niega la existencia real de un ámbito de “hechos éticos” independientemente de nosotros.
 - No implica que los juicios morales escapen a toda crítica.
 - Cabe argumentar racionalmente en ética.

El componente racional en la ética

- ¿En qué consiste vivir de acuerdo con normas morales?
 - Quien vive según patrones éticos, convencionales o no, cree que, por alguna razón, es correcto lo que hace y puede justificar o dar razón de su modo de vida.
 - La justificación puede parecer inadecuada y las acciones incorrectas, pero sin ella estaríamos fuera del ámbito de lo ético.
 - La justificación ética es de un cierto tipo, y excluye, p.ej., apelar sólo al interés propio.
 - La justificación ética apunta a una audiencia mayor.

El componente racional en la ética

- La exigencia de universalidad (1)
 - Es un lugar clásico en la filosofía moral
 - “Regla de oro” (Moisés, *Levítico*; Mateo; Confucianismo...):
 - “No hagas a otros lo que no quieres que te hagan”
 - “Trata a los demás como te gustaría ser tratado”
 - Jesús: «ama al prójimo como a ti mismo»
 - Implica dar el mismo peso a intereses de otros que a los propios:
 - Estoicos: existe una ley natural universal
 - Kant: «Actúa sólo según una máxima que quieras ver al mismo tiempo convertida en ley universal».
 - Hare: universalizabilidad, rasgo lógico de los juicios morales.
 - A. Smith, Hume: “espectador imparcial” / “Observador ideal”
 - Rawls: “Elección imaginaria” y aséptica entre principios

El componente racional en la ética

- La exigencia de universalidad (2)
 - Un principio ético no puede justificarse con relación a un grupo parcial o sección (rasgo común a teorías muy diversas)
 - No significa que todo juicio moral particular ha de ser universalmente aplicable (considerar las circunstancias).
 - Al formular juicios morales vamos más allá de lo que nos gusta o disgusta.
 - Los juicios universalizables requieren el punto de vista de un observador ideal / espectador imparcial.
 - Estadio pre-ético: sólo cuentan los propios intereses.
 - Estadio ético: cuentan los de todos los afectados.

El componente racional en la ética

- La exigencia de universalidad (3)
 - En el **enfoque deontológico**:
 - La proporciona el carácter absoluto de los principios
 - Depende del deber, no de la bondad de las consecuencias
 - Depende de la naturaleza intrínsecamente mala de los actos
 - En el **enfoque consecuencialista**:
 - Ponderar también los intereses ajenos exige adoptar el curso de acción que maximice los intereses de todos los implicados
 - Será universalizable la acción que, en conjunto, tenga las mejores consecuencias.
 - No sólo debe incrementar el placer y disminuir el dolor.
 - Es una posición de mínimos, no de ideales éticos “elevados”

Teorías deontológicas. Tipos:

- Moral judeocristiana
- Ética Kantiana
- Intuicionistas de Oxford
 - Inherentistas (H.A. Prichard: la bondad o maldad de una acción son intrínsecas a la acción misma)
 - Deberes “prima facie”, de W. D. Ross
- Neocontractualistas (John Rawls)
 - El punto de vista moral → imparcialidad
 - Cada persona importa por igual (posición original de igualdad)
[Nota: elemento común a la ética kantiana y toda la tradición ética occidental (cristianismo; utilitarismo...)]
- Ética discursiva de J. Habermas

Rasgos del deontologismo (1):

- Actuar éticamente es obedecer reglas que limitan el alcance de nuestras acciones e intereses (prohibiciones)
- Existen acciones malas en sí mismas, inaceptables como medios para alcanzar otros fines
- Las consecuencias de las acciones no determina su bondad.
- No recurren a la consideración imparcial de los intereses ajenos (reduciría la autonomía personal)
- Importa más preservar la propia virtud que preservar la vida o la virtud de los demás

Rasgos del deontologismo (2):

- La exigencias deontológicas:
 - Suelen formularse negativamente (prohibiciones: ‘no matarás’)
 - Se interpretan de manera estrecha y limitada
 - Tienen un alcance restringido (no impiden que algo ocurra...)
- Categorías fundamentales:
 - Lo prohibido / lo no permisible
 - El deber (lo que no es permisible omitir)
 - Principio de “doble efecto” (distinción *intención / previsión*)
 - El daño a un inocente debe ser algo que se hace o elige, como un fin o como un medio, no sólo algo que nuestras acciones causan o dejan de evitar.
- Lo que hace mala a una acción es que viole un deber

Rasgos del deontologismo (3):

- Exigencias deontológicas básicas (“lista de Nagel”^[1]):
 - Cumplir las promesas y acuerdos
 - No mentir ni traicionar
 - Respetar ciertos derechos individuales: a no ser muerto, lesionado, preso, amenazado, torturado, obligado o expoliado...
 - No imponer determinados sacrificios a nadie simplemente como medio para un fin...
 - [quizás] la exigencia especial relativa a la inmediatez (no es lo mismo causar un malestar a distancia que en la misma habitación)
 - [quizás] la exigencia deontológica de equidad, de imparcialidad o igualdad en nuestro trato a las personas.

^[1] Nagel, T. (1986): *The View From Nowhere*. Oxford Univ. Press. p. 176.

Rasgos del deontologismo (4):

- Tratar a los demás como “fines en sí mismos”:
 - «es moralmente obligatorio respetar a cada persona como agente racional» (Donagan, Fried [inspirac. kantiana])
- La dignidad de lo humano, valor absoluto e irrenunciable.
 - Inseparable del principio de autonomía (Kant)
 - los derechos humanos son su expresión (→ respeto incondicional)
- Problemas (en contexto bioético):
 - Sesgo rigorista, autoritario y legalista (coacción jurídica)
 - Insensibilidad a los factores circunstanciales y consecuencias
 - Inaplicabilidad a casos concretos (sólo justificación normativa)
 - Dificultad para extraer lecciones de casos concretos.

Limitaciones del deontologismo (1):

- Una noción estricta de deber → hipocresía
 - Mentir y no decir toda la verdad merecen la misma calificación moral (→ idénticas consecuencia, → idéntica motivación, a veces).
- ¿Por qué el respeto a un deber abstracto (principios, dignidad...) es algo moralmente superior a la exigencia de procurar el bienestar de los demás?
 - Casos dramáticos → colisión de principios y deberes
- **Carácter limitado de las exigencias deontológicas:**
 - Aplicables a lo que hacemos como medios o fines
 - No se extienden a las consecuencias o resultados adversos
 - De no ser así, los conflictos de deberes serían la norma y no la excepción.
 - Ante dos deberes imposibles → consecuencias mejores

Limitaciones del deontologismo (2):

- Problemas de la “cláusula catastrófica”
 - Considerar que situaciones de catástrofe liberan de la obligación de actuar moralmente → desatender amenazas globales reales.
 - Si las nociones de correcto e incorrecto admiten excepciones en situaciones extremas,
 - se fomenta la complacencia, la pasividad y la irresponsabilidad
 - la responsabilidad humana debe incluir la conciencia de “amenazas globales” (catástrofe nuclear o ambiental inminente, sea «natural», «accidental» o deliberada).

Limitaciones del deontologismo (3):

- Tendencia al legalismo, al refuerzo de la autoridad, la heteronomía:
 - Si obrar rectamente consiste sobre todo en evitar la mala acción
 - Si se trata de evitar la transgresión de las normas o deberes
 - Si las normas son relativamente pocas y claras
 - las exigencias de la moralidad están al alcance de cualquiera
 - sólo se requiere el cumplimiento de la letra la ley, no entender su **espíritu**.
 - sólo se trata de abstenemos de violar las disposiciones
 - Propicia una sobrevaloración de la autoridad

Limitaciones del deontologismo (4):

- **Fomenta una concepción distorsionada de la moralidad, donde:**
 - Las exigencias de la moralidad son una carga necesaria para conservar la virtud.
 - Debemos aspirar a quitarnos de encima las obligaciones para dedicarnos a lo realmente importante, vivir nuestra vida.
- Sin embargo,
 - No somos voluntades racionales discretas pendientes del deber
 - Somos ciudadanos, no sólo guardianes de nuestra propia virtud
 - Somos miembros de una comunidad moral muy amplia
 - Hay que preocuparse por la felicidad de los demás, no sólo abstenemos de violar disposiciones legales o morales.
 - Es preciso dar el paso de una 'ética de la convicción' y una 'ética de los resultados' a una 'ética de la responsabilidad' (Max Weber).

8. Teorías consecuencialistas o teleológicas:

- Las consecuencias de una acción determinan su valoración moral.

1. Egoísmo Ético:

una acción es moralmente correcta si el resultado es favorable para quien la ejecuta.

Teorías del contrato social (Sócrates, Hobbes, Rousseau, Locke, Rawls...)

- Se aceptan reglas morales para asegurar convivencia civilizada y evitar el “*state of nature*” o “*war of all against all*”.

2. Altruismo ético:

- la acción es moralmente correcta si tiene consecuencias favorables para todos menos para el ejecutante.

➤ **Extensiones de la teoría del contrato social:**

- **Rawls:** noción de **justicia** (en el sentido de equidad) como el valor principal que debería regir el **contrato social**.
- **Nozick:** noción de **libertad personal** (derecho negativo a no sufrir coacción) como el mayor valor.

3. Utilitarismo clásico: teoría de mayor influencia.

J. Bentham formula el “principio de utilidad”:

el criterio para valorar las acciones debe ser el aumento o disminución de la felicidad (o placer) que promuevan.

John Stuart Mill:

- Las acciones serán correctas en la medida que tiendan a promover el mayor bien para el mayor número.
- No todos los placeres son igualmente valiosos.

8. El utilitarismo, ejemplo de teoría ética consecuencialista

- Es la teoría moral que mejor representa el enfoque consecuencialista.
- No se compromete con una teoría específica del bien
 - requiere menos “compromisos axiológicos previos” para su aceptación.
- La acción correcta es la que tenga mejores consecuencias para todos los afectados, ahora y en el futuro.
- Pretenden maximizar los beneficios netos de las consecuencias buenas, después de restar las malas.
- Otorga un papel secundario a los derechos individuales.

Qué es el utilitarismo (1):

- **Principio básico:**

- “debemos producir la mayor felicidad y placer para el mayor número”
 - [y reducir el sufrimiento y la infelicidad.]

- **Implicaciones:**

- 1) la felicidad es el mayor bien; y
- 2) el interés común es el principio rector de la acción del individuo en la vida social.

- **Precedentes:**

- Muchos filósofos clásicos, modernos y contemporáneos han mantenido posiciones cercanas al utilitarismo (Epicuro, Arist., ...):
 - en su consideración del bien común
 - extrayendo consecuencias similares

El utilitarismo clásico:

- **Jeremy Bentham (1748-1832) :**
 - Objetivo: establecer criterios morales básicos que sirvieran como guía para la creación y revisión de las leyes (→ reformas sociales).
 - **Principio de utilidad:**
"toda ley debe orientarse a la mayor felicidad para el mayor número"
- **John Stuart Mill (1806-1873):**
 - Matiza la noción de "placer" de Bentham (Incluye entre los placeres el goce intelectual y estético, la excelencia, etc. (no sólo los sensoriales).
 - **En su ensayo Sobre la libertad (1859)**
 - Defiende los derechos individuales y la libertad
 - Advierte contra los riesgos de lesionar los intereses legítimos de las minorías
 - **En El utilitarismo (1863)** → Reformula el utilitarismo
 - Influencia de Harriet Taylor (su mujer) en aspectos importantes de su pensamiento
 - Crítico la marginación de la mujer en su época
 - Los obstáculos para desarrollar sus capacidades
 - Defendió el derecho al voto de la mujer.

Qué es el utilitarismo (2):

- **Formulaciones del ‘principio de utilidad’:**

- **[1] «La mejor alternativa moral es aquella que produce la mayor utilidad, definida en términos de placer o felicidad»**
 - ‘utilidad’ = propiedad de cualquier objeto de producir beneficio, ventaja, placer o felicidad (Bentham).
 - ‘útil’ / ‘utilidad’ ≠ instrumentalidad práctica (sentido vulgar)
- **[2] «Debemos hacer aquello que produce la mayor cantidad de felicidad para el mayor número de personas»**
 - Propone extender o maximizar la felicidad general
 - Los placeres deben ser disfrutados por el mayor número posible
 - Los placeres deben ser lo más gratificantes que se pueda lograr

El utilitarismo como ética consecuencialista

- Se orienta a los fines o resultados de las acciones.
- Valora las acciones por sus resultados, no por sí mismas ni por las intenciones o motivaciones de los agentes.
- La moralidad de una acción no descansa en su adecuación a un deber o principio abstracto (corrección), sino en el fomento del fin que se considera bueno o deseable (la felicidad de la mayoría).
- Destaca el proceso de deliberación donde nos vemos obligados a evaluar qué conducta es moralmente preferible (buena), atendiendo a las consecuencias reales o probables de cada curso de acción alternativo (y de las omisiones).
- En contexto bioético, el utilitarismo es cercano al doble principio de
 - no-maleficencia (en formulación negativa) y
 - beneficencia (positiva)
- Para el profesional sanitario se traduce en
 - obligación de no provocar daño o perjuicio
 - maximizar el bienestar y evitar en lo posible el dolor

Rechazo del 'principio del doble efecto'

- Los deontologistas distinguen entre:
 - a) la intención de hacer algo; y
 - b) la previsión del resultado nuestras acciones
 - Según el 'principio del doble efecto',
 - uno es responsable sólo de aquello que pretende
 - y no de todo lo que nuestras acciones causan o no podemos impedir.
 - Ejs.: sedación paliativa, 'matar' vs. 'dejar morir', etc.
- El utilitarismo no admite la distinción entre intenciones y previsiones.
- Una actuación no es moralmente correcta si el resultado no es bueno.

El utilitarismo como ética de la felicidad:

- La felicidad es el único bien intrínseco y bueno por sí mismo
 - todos los demás serían bienes instrumentales, útiles o subordinados al objetivo de la felicidad.
 - No bastan buenos resultados; se aspira a la felicidad.
- El ‘cálculo de los placeres’:
 - Cuántos son los afectados (en negativo -dolor- y positivo -placer-)
 - El grado de intensidad con que lo están
 - La duración, certeza, proximidad y fecundidad de dichos estados → se elige finalmente la acción que produce mayor felicidad.
 - **Bentham** → cantidad; **Mill** → ‘calidad de los placeres’ (estéticos, intelectuales, etc.)
 - **Bentham**: la noción de felicidad como “la maximización del placer y la minimización del dolor” obliga a incluir en la esfera de la moral a todos los seres dotados de sensibilidad (no sólo a humanos).

El utilitarismo como ética universalista:

- Principio de igualdad (idéntica consideración de intereses):

«los intereses de cada uno de los afectados por una acción han de sopesarse y considerarse tan importantes como los de los demás»

- Relevancia de la capacidad de sufrir y de disfrutar el placer.
- Justifican el derecho a una misma consideración moral.
- “no importa tanto la felicidad individual o de un grupo como la de todos los afectados por una acción” (3ª consecuencia del ppio. utilidad)
- Pone al mismo nivel los intereses personales y los ajenos
- Cuidar de uno mismo es legítimo en la medida en que contribuye a la felicidad general (≠ egoísmo o altruísmo)

10. Utilitarismo del acto y de la regla:

- **Crítica fuerte al utilitarismo:** justificaría cualquier tipo de conducta (la que, en ciertas circunstancias, tenga mejores consecuencias)
 - Justificaría robar, mentir, romper las promesas o matar, si incrementan el balance neto de felicidad
- 'Utilitarismo del acto':
 - Debemos considerar las consecuencias de cada acto por separado
 - Una conducta es buena si sus consecuencias directas son “útiles”
- Esta objeción → versión modificada del utilitarismo:
 - 'Utilitarismo de la regla': “la bondad o maldad de una acción dependerá de sus consecuencias, si se toma como regla general”
 - La regla debe ser “útil”, si su cumplimiento se generaliza
 - Riesgo: rigidez deontologista, si la regla no admite excepciones.
 - El ut. de la regla debería ser lo normal, y excepcional el del acto.

10. Utilitarismo del acto y de la regla:

- **Farrell:** posición intermedia.
 - Reconoce el valor de ciertos derechos (a la vida, a la propiedad y a la libertad),
 - No los considera absolutos sino “desplazables” por consideraciones sobre la utilidad.
 - Serían derechos *prima facie*, ‘modulables’ a la luz de sus efectos.
 - Su aplicación “débil” podría suponer a veces “merma marginal de la felicidad o del placer”.
 - Globalmente producen bienes y felicidad

12. Valoración crítica del utilitarismo (1):

- **La aplicación del principio de utilidad es compleja:**
 - Dificultades para estimar el mayor placer o felicidad para el mayor número (cuántos, por cuánto tiempo, etc.).
 - La calidad de los placeres introduce más complejidad
 - Riesgo de vernos en cálculos imposibles (demasiadas variables)
 - Riesgo de bloqueo o parálisis en la toma de decisiones morales.
 - Difícil establecer cómo debe ser distribuida la felicidad.
 - Difícil prever todas las consecuencias a medio y largo plazo

12. Valoración crítica del utilitarismo (2):

- **Agobia la idea de “calculadores incesantes”**
 - Imprevistos muy frecuentes
 - Imposible manejar todo lo necesario para algunas decisiones
- **Pero:**
 - Ninguna teoría moral es simple en su aplicación
 - La referencia a estos parámetros mejorará nuestros juicios morales
 - Es la teoría mejor en situaciones de conflicto moral
 - Fomenta la “deliberación permanente”, preferible en moral a todo automatismo

12. Valoración crítica del utilitarismo (3):

■ Los intereses personales ante la exigencia de universalidad

- El utilitarismo es universalista → maximizar la felicidad total.
- Propone como deber “tratar a todo el mundo por igual” y “la igual consideración de intereses propios y ajenos”.
- **Objeción:** Parece exagerado no dar más importancia a los proyectos e intereses propios que a los de terceros.

■ Respuesta:

- Ocuparnos antes y más de nuestros proyectos e intereses quizás tenga mejores consecuencias para la sociedad en su conjunto.
- Su perspectiva ‘impersonalista’ choca con liberalismo, egoísmo...
- Es la teoría ética que conviene adoptar en una sociedad pluralista con desafíos urgentes y problemas globales
- → fuerte exigencia de cooperación activa (maximizar el placer y la felicidad, reducir el dolor y el sufrimiento del mayor número posible de seres dotados de sensibilidad).

12. Valoración crítica del utilitarismo (4):

■ Los medios y los fines. Objeciones:

- Legitima el principio "el fin justifica los medios" (contra el sentido moral común)
- Justificaría castigar a un inocente para evitar un gran daño; sacrificar a alguien para garantizar el bienestar de la mayoría; violar la ley en pro de un mayor bien a largo plazo
- Riesgo de "pendiente resbaladiza" (ligereza progresiva en la justificación de excepciones a principios o reglas)

■ Respuesta:

- Un utilitarista de la regla: las excepciones nunca podrán ser pautas generales: no aumentan ni el placer, ni el bienestar, ni la felicidad de la mayoría.
- "Pendiente resbaladiza" sugiere un proceso natural sujeto a fuerzas mecánicas; en la acción moral son los agentes (conscientes, racionales) quienes deciden qué excepciones admite un principio y cuándo están justificadas.

12. Valoración crítica del utilitarismo (5):

■ El carácter empírico de la felicidad:

- Fuerte **componente subjetivo** de 'felicidad', 'placer', 'bienestar'...
- **Carácter empírico**: lo deseable o preferible es efectivamente aquello que es deseado o preferido (lo que la gente realmente desea).
- ¿Incorre el utilitarismo en la 'falacia naturalista' (deriva lo que 'debe ser' a partir de 'lo que es')?
- ¿cualquier deseo o preferencia del ser humano, por el hecho de serlo, automáticamente, se convierte en un valor moral?

■ Respuesta:

- Utilitarismo de la preferencia: exige que ésta cualificada, ponderada, racional e informada (Singer).
- **Mill**: lo deseable es la felicidad que persiguen sujetos autónomos, libres y desarrollados (conviene averiguarlo).
- Nuestras valoraciones morales dependen de los hechos y procesos del mundo (saltos continuos del 'ser' al 'deber ser')

13. Ventajas del consecuencialismo:

- **Fomentar valores, frente a respetarlos:**
 - el consecuencialista recomienda fomentarlos
 - el no consecuencialista → que sean respetados
 - Fomentar el respeto a las personas lleva a intentar asegurar que las personas se respeten mutuamente lo más posible, aunque esto exija falta de respeto a algunas.
 - 'Fomentar' resulta más coherente (justificac. racional).
- **Tiene la virtud metodológica de la simplicidad:**
 - Fomentar un valor moral está en la misma lógica que promover otros valores no morales: higiene, prosperidad, salud...
 - El no consecuencialista debe distinguir:
 - El respeto a los valores morales
 - El fomento de valores no morales (higiene, seguridad, salud...)

14. Insuficiencia y aspectos complementarios de los dos enfoques:

- **Riesgo:** rigidez y simplificación en la aplicación de nuestras teorías morales a la realidad compleja.
 - **Casos problemáticos:** ponen a prueba nuestras capacidades de análisis, argumentación y elección moral.
 - El deontologista teme la generalización de una actitud de deliberación permanente sobre las consecuencias
 - Es contraproducente someter a deliberación continua el respeto a valores o derechos fundamentales.
- **El consecuencialismo** es adecuado para valorar las elecciones de la colectividad, no sólo las individuales.
 - La colectividad debería elegir de forma que se fomenten los valores, no simplemente justificando sus actuaciones por el mero respeto a ciertos principios.
 - **Objetivo:** elegir de la manera que mejor fomentaría ciertos valores si todo el mundo se guiara por la misma regla.

Es ingenuo suponer que en cada acción moral comenzamos desde cero, que no existen análogos del caso ni debemos sentirnos atados por principios o reglas de aceptación generalizada (consecuencialismo extremo).

Forma parte de la vida moral el afán por contribuir a mejorar las condiciones de vida del mayor número posible de seres sentientes sobre la Tierra, lo cual exige a menudo acciones complejas, donde no posible 'conservar limpias las manos' por respeto a un deber elucidado en abstracto (deontologismo).

Referencias

- Annas, J. (2006): "Virtue Ethics", en Copp, D. (ed., 2006): *Ethical Ethics*, Oxford University Press. pp. 515-36.
- Donagan, Alan (1968): "Is There a Credible Form of Utilitarianism?" and H. J. McCloskey, "A Non-Utilitarian Approach to Punishment," in Michael D. Bayles (ed.), *Contemporary Utilitarianism* (Garden City, NY: Doubleday).
- Foot, P. (1978): "Virtues and Vices", en Foot, P. (1978): *Virtues and Vices and Other Essays in Moral Philosophy*, University of California Press.
- Foot, Philippa (1967): "The Problem of Abortion and the Doctrine of the Double Effect," *Oxford Review*, no. 5, pp. 5-15.
- Fried, C. (1978): *Right and Wrong*. Harvard University Press, cap. 1.
- Haber, J.C. (ed., 1994): *Absolutism and Its Consequentialists Critics*. Rowman & Littlefield Pub Inc, Lanham, Maryland.
- Harsanyi, J. (1997): "Una teoría de los valores prudenciales y una teoría de la moralidad utilitarista de la regla", *Télos*, 6 (1): 59-82.
- Hursthouse, R. (1991), "[Virtue Theory and Abortion](#)", *Philosophy and Public Affairs*, 20: 223-246.
- Hursthouse, R. (1999): *On Virtue Ethics*, Oxford University Press. Cap. 1-3.
- McNaughton, D. y Rawling, P. (2006): "Deontology", en Copp, D. (ed.)(2006), *Ethical Theory*. Oxford U.P.
- Nagel, T. (1986): *Una visión de ningún lugar*. F.C.E., cap. 9.
- Nielsen, Kai. "[Traditional Morality and Utilitarianism](#)." *Ethics: The Big Questions*. Ed. James Sterba. Blackwell Publishers, 1998. 142-151.
- Nussbaum, M. (1998): "Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach", en Sterba, J.P. (ed., 1998): *Ethics. The Big Questions*, Blackwell.
- Pettit, P. (ed., 1993): *Consequentialism*. (International Research Library of Philosophy, Vol. 6). Aldershot: Dartmouth Publishing Group.
- Singer, P. (1980): *Ética práctica*. Cambridge University Press. Cap. 3-5.
- Singer, P. (Ed., 1995): *Compendio de Ética*. Madrid, Alianza Editorial. cap. 19 ("El consecuencialismo", de Philip Pettit) y cap. 17 ("La deontología contemporánea", de Nancy Ann Davis).

Bibliografía complementaria

- Audi, R. (2004): *The Good in the Right: A Theory of Intuition and Intrinsic Value*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Brand-Ballard, J. (2007): "Why One Principle?" *Utilitas* 19: 220–42.
- Brandt, R.B. (1992): *Morality, Utilitarianism, and Rights*. New York: Cambridge University Press.
- Crisp, R. (1992): "Utilitarianism and the Life of Virtue", *Philosophical Quarterly* 42: 139–60.
- Dreier, J. (2007): *Contemporary debates in Philosophy*. Blackwell Publishing.
- Driver, Julia (2012): *Consequentialism*. London, New York: Routledge.
- Gaut, B. (1993): "Moral Pluralism", *Philosophical Papers* 22: 17–40.
- Gaut, B. (2002): "Justifying Moral Pluralism", in P. Stratton-Lake (ed.), *Ethical Intuitionism*. Oxford: Oxford University Press, pp. 137–60.
- Gill, Michael (2006): *The British Moralists on Human Nature and the Birth of Secular Ethics*. New York: Cambridge University Press.
- Hill, T.E. (2005): "Assessing Moral Rules: Utilitarian and Kantian Perspectives". *Philosophical Issues* 15: 158–178.
- Parfit, Derek (1984): *Reasons and Persons*. Oxford, Clarendon Press.
- Ridge, M. (2006): "Introducing Variable-Rate Rule-Utilitarianism", *Philosophical Quarterly* 56: 242–53.
- Riley, J. (2000): "Defending Rule Utilitarianism", in Hooker, Mason, and Miller, (eds., 2000): *Morality, Rules, and Consequences*. Edinburgh University Press, Rowman and Littlefield, pp. 40–69.
- Scheffler, S. (1982): *The Rejection of Consequentialism*. Oxford: Clarendon Press (Revised edition 1994).
- Scheffler, S. (ed., 1988): *Consequentialism and Its Critics*. Oxford: Oxford University Press.
- Sen, Amartya K. (1982): «Rights and Agency», en *Philosophy and Public Affairs*, 11: 3-39
- Streumer, B. (2003): "Can Consequentialism Cover Everything?", *Utilitas* 15: 237–47.